

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020-00093**

Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Demandado: **JHON JAIRO QUINTERO GALLEGO**

La respuesta que antecede allegada por FAMISANAR EPSP obre en autos y póngase en conocimiento de la actora.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado JHON JAIRO QUINTERO GALLEGO se notificó del mandamiento de pago y su corrección en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., el 10 de mayo de 2022 como quiera que el aviso fue entregado en la dirección de destino el 9 de mayo de 2022.

Obsérvese que el citado demandado dentro del término para ejercer su derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f89efa0263ab3621e1f0029456e9dbe3242bd9d01684371226867efa1c4d30**

Documento generado en 10/08/2022 09:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>